

ESTADO No. 96

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 3 de Septiembre de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	20263	ALFONZO PEÑARANDA RUAN	306-307	30/08/2013	AUTO GEMTM No 000024	<i>ARTICULO 1. Requerir a los herederos del señor ALFONSO PEÑARANDA RUAN, para que se pronuncien respecto del trámite de cesión de derechos radicada bajo el No 2013500006022 del 11 de enero de 2013, presentado los señores LUIS EMILIO RUIZ RUIZ y CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEAZ, conforme al poder otorgado por escritura pública No 774 dl 30 de noviembre de 2004, con el fin de garantizar derechos de terceros intervinientes, en virtud del artículo 17 de la Ley1437 de 2011, para lo cual se concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, so pena de entender desistido el trámite.</i>
PROPUESTA CONCTRATO DE CONCESION	LA8-14421	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	63-64	30/08/2013	AUTO GCM No 000545	<i>ARTICULO PRIMERO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio y los documentos que soportan el estimativo de la inversión económica, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1300 del 2 de junio de 2013 del Ministerio de Minas y Energía. Los artículos 2 y 8 de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 y los artículos 1 y 2 de la</i>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<i>Resolución 551 del 9 de agosto de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	IEP-08001X	IDUGRAVAS LTDA ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS (Apoderada)	187-188	30/08/2013	AUTO GCM No 000544	<i>ARTICULO PRIMERO.- Requerir a La sociedad INDUGRAVAS LTDA, a través de su apoderada la doctora ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio y los documentos que soportan el estimativo de la inversión económica, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1300 del 2 de junio de 2013 del Ministerio de Minas y Energía. Los artículos 2 y 8 de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 y los artículos 1 y 2 de la Resolución 551 del 9 de agosto de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LA8-16451	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	135-136	30/08/2013	AUTO GCM No 000543	<i>ARTICULO PRIMERO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio y los documentos que soportan el estimativo de la inversión económica, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1300 del 2 de junio de 2013 del Ministerio de Minas y Energía. Los artículos 2 y 8 de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 y los artículos 1 y 2 de la Resolución 551 del 9 de agosto de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	IGJ-08051X	ISNARDO CESPEDES ROJAS, JACKELINE CESPEDES ROJAS Y ANA MATILDE GUTIERREZ GUTIERREZ	128-129	30/08/2013	AUTO GCM No 000542	<i>ARTICULO PRIMERO.- Requerir a la señora ANA MATILDE GUTIERREZ GUTIERREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, si es su voluntad la de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No IGJ-08051X, informe los datos correspondiente a su domicilio, so pena de rechazar la propuesta de contrato y continuar con el trámite con los señores ISNARDO CESPEDES ROJAS Y JACKELINE CESPEDES</i>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>ROJAS. ARTICULO SEGUNDO.- Requerir a los señores ISNARDO CESPEDES ROJAS, JACKELINE CESPEDES ROJAS y ANA MATILDE GUTIERREZ GUTIERREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio y los documentos que soportan el estimativo de la inversión económica, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1300 del 2 de junio de 2013 del Ministerio de Minas y Energía. Los artículos 2 y 8 de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 y los artículos 1 y 2 de la Resolución 551 del 9 de agosto de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</p>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LAE-09551	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	104-105	30/08/2013	AUTO GCM No 000541	<p>ARTICULO PRIMERO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio y los documentos que soportan el estimativo de la inversión económica, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1300 del 2 de junio de 2013 del Ministerio de Minas y Energía. Los artículos 2 y 8 de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 y los artículos 1 y 2 de la Resolución 551 del 9 de agosto de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</p>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LA8-16361	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	66-67	30/08/2013	AUTO GCM No 000540	<p>ARTICULO PRIMERO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio y los documentos que soportan el estimativo de la inversión económica, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1300 del 2 de junio de 2013 del Ministerio de Minas y Energía. Los artículos 2 y 8 de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 y los artículos 1 y 2 de la Resolución 551 del 9 de agosto de 2013, proferidas por la Agencia Nacional</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<i>de Minería. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LA8-16081	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	102-103	30/08/2013	AUTO GCM No 000539	<i>ARTICULO PRIMERO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio y los documentos que soportan el estimativo de la inversión económica, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1300 del 2 de junio de 2013 del Ministerio de Minas y Energía. Los artículos 2 y 8 de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 y los artículos 1 y 2 de la Resolución 551 del 9 de agosto de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LA8-14261	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	115-116	30/08/2013	AUTO GCM No 000538	<i>ARTICULO PRIMERO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio y los documentos que soportan el estimativo de la inversión económica, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1300 del 2 de junio de 2013 del Ministerio de Minas y Energía. Los artículos 2 y 8 de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 y los artículos 1 y 2 de la Resolución 551 del 9 de agosto de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	IE8-14581	MILTON SAMUEL GONZALEZ FORERO	104-105	30/08/2013	AUTO GCM No 000537	<i>ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCTM No 000582 del 06 de agosto de 2010 respecto de la propuesta No IE8-14581, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el auto GCM No 000379 del 19 de abril de 2013 respecto de la propuesta No IE8-14581, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO TERCERO.- Requerir MILTON SAMUEL GONZALEZ FORREERO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses</i>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistido el trámite de perfeccionamiento del Contrato.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	HJQ-08591X	ASOCIACION DE ARENEROS DE ANDALUCIA VALLE	91-93	30/08/2013	AUTO GCM No 000536	ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCTM No 000582 del 06 de agosto de 2010 respecto de la propuesta No HJQ-08591X, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el auto GCTM No 000446 del 26 DE JULIO DE 2011 respecto de la propuesta No HJQ-08591X, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO TERCERO.- ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el auto GCTM No 000219 del 24 DE MAYO DE 2011 respecto de la propuesta No HJQ-08591X, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO CUARTO.- Requerir a la ASOCIACION DE ARENEROS DE ANDALUCIA VALLE, a través de su representante legal señor FERNANDO TENORIO BEJARANO, o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistido el trámite de perfeccionamiento del Contrato.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	GDR-081	EFRAIN TRIANA NOVA	113	30/08/2013	AUTO GCM No 000535	ARTICULO PRIMERO.- Requerir al señor EFRAIN TRIANA NOVA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio y los documentos que soportan el estimativo de la inversión económica, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1300 del 2 de junio de 2013 del Ministerio de Minas y Energía. Los artículos 2 y 8 de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 y los artículos 1 y 2 de la Resolución 551 del 9 de agosto de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PRUPOESTA CONTRATO DE COCNESION	HH8-14101	REINALDO GRARCIA AVENDAÑO, RICARDO HUMBERTO BONILLA RIVEROS, EVELIO	145-146	30/08/2013	AUTO GCM No 000534	ARTICULO PRIMERO.- Requerir a los señores REINALDO GRARCIA AVENDAÑO, RICARDO HUMBERTO BONILLA RIVEROS, EVELIO UENTES ROCHA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue formato A correspondiente al programa



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

		ÜENTES ROCHA				<i>mínimo exploratorio y los documentos que soportan el estimativo de la inversión económica, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1300 del 2 de junio de 2013 del Ministerio de Minas y Energía. Los artículos 2 y 8 de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 y los artículos 1 y 2 de la Resolución 551 del 9 de agosto de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.</i>
PRUPOESTA CONTRATO DE COCNESION	HH8-14102X	REINALDO GRARCIA AVENDAÑO, RICARDO HUMBERTO BONILLA RIVEROS, EVELIO ÜENTES ROCHA	137-138	30/08/2013	AUTO GCM No 000533	<i>ARTICULO PRIMERO.- Requerir a los señores REINALDO GRARCIA AVENDAÑO, RICARDO HUMBERTO BONILLA RIVEROS, EVELIO ÜENTES ROCHA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio y los documentos que soportan el estimativo de la inversión económica, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1300 del 2 de junio de 2013 del Ministerio de Minas y Energía. Los artículos 2 y 8 de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 y los artículos 1 y 2 de la Resolución 551 del 9 de agosto de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.</i>
SOLICITUD AUTORIZACION TEMPORAL	OEA-11141	CONSORCIO PARA LA PROSPERIDAD CONPROS	56	27/08/2013	AUTO GCM No 000532	<i>ARTICULO PRIMERO.- Requerir al CONSORCIO PARA LA PROSPERIDAD CONPROS, por intermedio de su apoderada Dra. MIRYAM PATRICIA ULLOA GOMEZ o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano que represente el área ingresada y que coincidan con la certificación allegada y con la alinderacion registrada en el ingreso de datos básicos del Sistema CMC, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</i>
SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL	ODA-09182X	SOCIEDAD HV PARA EL DESARROLLO MINERO CIVIL Y AMBIENTAL COLOMBIA S.A.S. (HV MACD S.A.S.)	38	27/08/2013	AUTO GCM Nª 000530	<i>ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a SOCIEDAD HV PARA EL DESARROLLO MINERO CIVIL Y AMBIENTAL COLOMBIA S.A.S. (HV MACD S.A.S.) a través de su representante legal Sr. YOHAN DARIO VENTANAS, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aclare la cantidad máxima de material a explotar en la presente solicitud de autorización temporal, por cuanto la cifra establecida en letras es diferente a la establecida en números, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</i>
SOLICITUD DE	ODA-09181	SOCIEDAD HV PARA EL	37	27/08/2013	AUTO GCM No	<i>ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a SOCIEDAD HV PARA EL</i>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

AUTORIZACION TEMPORAL		DESARROLLO MINERO CIVIL Y AMBIENTAL COLOMBIA S.A.S. (HV MACD S.A.S.)			000531	<i>DESARROLLO MINERO CIVIL Y AMBIENTAL COLOMBIA S.A.S. (HV MACD S.A.S.) a través de su representante legal Sr. YOHAN DARIO VENTANAS, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aclare la cantidad máxima de material a explotar en la presente solicitud de autorización temporal, por cuanto la cifra establecida en letras es diferente a la establecida en números, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</i>
CONTRATO DE CONCESION	15174; EHS-101	LADRILLERA E INVERSIONES SILA LTDA		23/08/2013	AUTO GET No 136	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras-PTO integrado para los títulos Nos. 15174 y EHS-101 para la exploración y explotación de ARCILLAS, de conformidad con el concepto técnico GET-158 del 20 de agosto de 2013</i> ➤ <i>Recordar a los titulares de los contratos Nos 15174 y EHS-101, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que dicho acto debe allegar a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-ANM copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal</i> ➤ <i>Correr traslado al titular del concepto técnico GET-158 del 20 de agosto de 2013</i>
CONTRATO DE CONCESION	15065	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		28/08/2013	AUTO GSC-ZC 124	<ul style="list-style-type: none"> • <i>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad MINAS PAZ DE RIO S.A. titular del contrato No. 15065, para que allegue la declaración y liquidación del pago de las regalías correspondientes al I y II trimestre de 2013, por lo que se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</i> • <i>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad MINAS PAZ DE RIO S.A., para que allegue la póliza minero ambiental con el objeto de asegurar para la octava anualidad de la etapa de explotación, con vigencia hasta el 10 de Marzo de 2014. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le</i>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

					<p><i>imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad MINAS PAZ DE RIO S.A., titular del contrato No. 15065, para que allegue los FBM del I semestre de 2013 con sus respectivos planos, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente renunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. • Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 4 de Junio de 2013.</i></p> <p><i>Con respecto a la recomendación contenida en el concepto técnico GSC-351 del 13 de noviembre de 2012, en cuanto a que jurídica se pronuncie con respecto al radicado No. 2010- 412-021089-2 del 24 de junio de 2010, en el cual la apoderada del titular presentó recurso de reposición contra la resolución sfom-039 del 8 de marzo de 2010, en la cual se impuso la multa por valor de dos salarios mínimos legales vigentes para el año 2010, equivalentes a \$1.030.000, se tiene que el mismo fue resuelto mediante Resolución SFOM-286 del 24 de septiembre de 2010, notificada mediante conducta concluyente el 7 de octubre de 2010, en la cual también se declaró perfeccionada la cesión total de derechos a favor de MINAS PAZ DE RIO S.A. inscrita en el Registro Minero Nacional el 4 de noviembre de 2010. Dicha resolución quedó ejecutoriada y en firme el día 14 de octubre de 2010 con respecto al artículo tercero y el 7 de octubre de 2010 con respecto a los demás. Por lo anterior, dicha recomendación no será tenida en cuenta.</i></p>	
LICENCIA DE EXPLOTACION	19063	ANA MARIA HERNANDEZ PINZON		26/08/2013	AUTO GSC-ZC 121	<p><i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 11 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	3383R	ALFONSO GUTIERREZ MORENO		26/08/2013	AUTO GSC-ZC 120	<p><i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones</i></p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

					206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: <i>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 11 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</i>
CONTRATO DE CONCESION	GAR-081	JULIO CHIQUIZA TRIANA Y EFRAIN ALVARADO BELLO		28/08/2013	AUTO GSC-ZC 130
					<p><i>Aprobar los Formatos Básicos Mineros I-Semestre de 2007, 2008, 2009 y 2010.</i></p> <p><i>Aceptar el pago de (\$447.556) Cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos M/Cte. por concepto de Inspección de fiscalización al título minero GAR-081 con fecha de 07-06-2012 en cumplimiento del Auto SFOM No. 296 de 26 de abril de 2012.</i></p> <p><i>No aprobar el Formato Básico Minero I-Semestre de 2011.</i></p> <p><i>No aprobar los Formatos Básicos Mineros Anual de 2007, 2008, 2009 y 2010.</i></p> <p><i>Requerir a los titulares el pago de \$9.949 NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS por intereses moratorios del pago de visita de inspección del título GAR- 081 del año 2012, según lo expresado en el numeral 2.3.2 del Concepto Técnico GSC- ZC-069 del 17 de julio de 2013.</i></p> <p><i>Requerir a los titulares para que presente las correcciones del Formato Básico Minero I- Semestre de 2011 y de los Formatos Básicos Mineros anual de 2007, 2008, 2009 y 2010. Para que alleguen lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten el Formato Básico Minero Anual 2011 y 2012 y los Formatos Básicos Mineros I Semestre de los años 2012 y 2013. Para que alleguen lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que les otorga la Viabilidad Ambiental o una certificación actualizada del estado de trámite con vigencia no mayor a tres meses de expedición. Para que alleguen lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral. Para</i></p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

					<p>que alleguen lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir a los titulares bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago correspondiente al III y IV trimestre de 2010; I, II, III, IV trimestre de 2011; I, II, III, IV trimestre 2012; I y II trimestre de 2013. Para que alleguen lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir a los titulares bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el pago de la tercera anualidad de la etapa de exploración por concepto de canon superficiario anticipado equivalente a la suma de CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$400.833). Para que alleguen lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir a los titulares, bajo causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no presentación y renovación de la póliza minero ambiental amparando el cuarto año de la etapa de explotación. Para que alleguen lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Remitir el expediente y copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que se dé trámite al radicado No. 2012-412- 033073-2 de 19 de octubre de 2012, para verificar la alinderación y realizar la reducción o modificación del área del contrato GAR-081 propuesta por el titular y se pronuncie respecto del trámite de perfeccionamiento de cesión de derechos autorizada por Resolución GSC-029 del 18 de abril de 2011.</p> <p>Informar a los titulares que una vez sea aprobada la reducción del área, deberán allegar la modificación del PTO y al mismo tiempo dar aviso a la Autoridad ambiental para que se tenga en cuenta la reducción del área del título y se excluya el área devuelta de la licencia ambiental. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha marzo de 2013 y del concepto GSC-ZC-069 del 17 de julio de 2013.</p>	
CONTRATO DE	BHA-141	ALBA LUCIA RIOS		28/08/2013	AUTO GSC-ZC	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

CONCESION		MARTINEZ			123	<i>autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</i> <i>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 20 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</i>
CONTRATO DE CONCESION	IEI-08005X	INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES ICEIN S.A.		16/08/2013	AUTO GSC-ZC 105	<i>Aprobar el pago de canon superficialario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.291.556), según recibo de consignación N° 28104966, allegado mediante radicado N° 2011 -14-2989 del 05 de mayo de 2011.</i> <i>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. IEI-08005X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros anual de 2010, semestral y anual 2011 y 2012, con sus respectivos planos de labores, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</i> <i>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 25 de Abril de 2013.</i>
CONTRATO DE CONCESION	HHM-09531	ANGELA MARIA CANON VELASQUEZ, EDILMA DEL CARMEN ESCOBAR BOHORQUEZ		16/08/2013	AUTO GSC-ZC 106	<i>Aprobar los formularios de declaración de regalías de los trimestres I, II, III, del año 2011, y de los trimestres I, II, III del 2012.</i> <i>Aceptar la póliza para el segundo año de explotación vigente hasta el 5 de enero de 2013.</i> <i>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. HHM- 09531, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formato Básico Minero anual del año 2011 y semestral 2013, acompañado de los respectivos planos actualizados de las labores de explotación, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</i> <i>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. HHM- 09531, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los</i>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

					<p>hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. HHM-09531, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de regalías correspondientes al II trimestre de 2013, por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. HHM-09531, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal c), para que manifieste las razones por que no está realizando labores de exploración, construcción y montaje y explotación dentro del área del título minero, por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 02 de marzo de 2013.</p>
CONTARO DE CONCESION	HBR-111	NENARCEL HUESO DE AGUILAR		28/08/2013	<p>AUTO GSC-ZC 131</p> <p>• APROBAR el pago del canon superficiario de las tres (3) anualidades de la etapa de construcción y montaje. • REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, al titular NENARCEL HUESO DE AGUILAR, titular del contrato No. HBR-111, para que allegue la declaración y liquidación del pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2012 y del I y II trimestre de 2013, por lo que se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. • REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular NENARCEL HUESO DE AGUILAR, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental con el objeto de asegurar para la primera anualidad de la etapa de explotación, por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.832.400), con vigencia</p>



					<p>hasta el 24 de Noviembre de 2013. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a NENARCEL HUESO DE AGUILAR, titular del contrato No. HBR-111, para que allegue los FBM, semestral y anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y I semestre de 2006 y 2013 con sus respectivos planos, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. • REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a NENARCEL HUESO DE AGUILAR, titular del contrato No. HBR-111 para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o la actualización del certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • Se recuerda a los titulares que para adelantar las actividades de Explotación, se debe contar con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero, por lo tanto se ordena suspender toda actividad de explotación hasta tanto el titular del Contrato en virtud de aportes No. HBR-111 cuente con la Licencia Ambiental. • Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 29 de Mayo de 2013 y del concepto técnico de fecha 12 de septiembre de 2012.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	3871	SOCIEDAD AREMNAS DE NEMOCON		28/08/2013	AUTO GSC.ZC 125	<p>• APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías de los siguientes períodos: I, II, trimestre de 2012. • APROBAR los FBM semestral y anual de 2009, 2010, 2011 y semestral de 2012. • REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad ARENAS DE NEMOCÓN., titular del contrato No. 3871, para que allegue la declaración y liquidación del pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2012 y del I y II trimestre de 2013, por lo que se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para</p>



					<p>que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. • REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad ARENAS DE NEMOCÓN, para que allegue la póliza minero ambiental con el objeto de asegurar para la cuarta anualidad de la etapa de explotación, por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$73.461.304), con vigencia hasta el 23 de Diciembre de 2013. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad ARENAS DE NEMOCÓN, titular del contrato No. 3871, para que allegue los FBM, anual de 2012 y I semestre de 2013 con sus respectivos planos, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. • Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad ARENAS DE NEMOCÓN, titular del contrato No. 3871, para que allegue la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO), por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. • REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o la actualización del certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • INFORMAR a la sociedad titular que una vez verificado el Sistema de Gestión Documental ORFEO, se evidenció que el formulario de declaración y liquidación de regalías del III trimestre de 2012, fue allegado el día 30 de octubre de 2012, por lo que no se requerirá y en su lugar se procederá a su correspondiente evaluación posteriormente. • Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de</p>
--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<i>fiscalización integral No. 1 de fecha 29 de Mayo de 2013 y del concepto técnico de fecha 12 de septiembre de 2012.</i>
AUTORIZACION TEMPORAL	ME9-14441	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.		28/08/2013	AUTO GSC-ZC 129	<i>Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual del 2012. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, que establece: "d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue los formularios de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente al II trimestre de 2013, las cuales se requieren de manera claras y de fácil lectura. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 30 de mayo de 2013.</i>
CONTRATO DE COCNECION	9098	SUMINISTROS DE COLOMBIA- SUMICOL S.A.		28/08/2013	AUTO GGSC-ZC 126	<i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 17 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</i>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	02-006-96	JORGE ENRIQUE TORRES		28/08/2013	AUTO GSC-ZC 127	<i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 17 de mayo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</i>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

CONTRATO DE COCNESION	GKT-08211X	HECTOR EMIGDIO MORENO RAMIREZ, MAURICIO ANDRES TRISTANCHO ORTIZ, WILLIAM MONTOYA BERMUDEZ		28/08/2013	AUTO GSC-ZC 128	<p>Aprobar los <i>Formatos Básicos Mineros</i> semestral y anual 2009, 2010 y semestral 2011.</p> <p>Aprobar el pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración y primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (1.402.976) y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (1.484.440).</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.GKT-08211X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los <i>Formatos Básicos Mineros</i> anual 2011 y 2012, con sus respectivos planos de labores, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.GKT-08211X, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. GKT- 08211X, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal d), para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (1.544.161), por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.1 de fecha 05 de junio de 2013. Córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC - ZC No. 126 de fecha 21 de agosto 2013.</p>
CONTRATO DE	JG9-14541	ASOHUMEA	74-75	26/08/2013	AUTO GET No 140	> NO APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) para la explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCION, en el área del Contrato



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

CONCESION						<p>de Concesión No. JG9- 14541, de conformidad con el Concepto Técnico GET-165 de fecha 22 de agosto de 2013.</p> <p>> REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. JG9-14541, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Aclaración y Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET-165 del 22 de agosto de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>> RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. JG9-14541, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>> Correr traslado a la titular del Contrato de Concesión No. JG9-14541, del Concepto Técnico GET-165 de fecha 22 de agosto de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GEJ-082	FERNANDO OLIVEROS CAICEDO	215-216	29/08/2013	AUTO GET No 149	<p>> REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GEJ-082, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Aclaración y Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET-173 del 29 de agosto de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>> RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. GEJ-082, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<i>por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. > Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. GEJ-082, del Concepto Técnico GET-173 de fecha 29 de agosto de 2013.</i>
CONTRATO DE CONCESION	04-011-98	CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA , ARMANDO CAMPEROS DELADO, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA y LILIA STELLA OCHOA VIVAS	821-822	30/08/2013	AUTO GEMTM No 000023	<i>ARTICULO PRIMERO. Requerir a los señores CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, ARMANDO CAMPEROS DELADO, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA y LILIA STELLA OCHOA VIVAS, para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Otrosí al Contrato de Concesión No 04-011-98, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</i>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **2 de Septiembre de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero